

N°Int: 5007674



RESOLUCIÓN EXENTA N° 134736

SANTIAGO, 28 de Octubre de 2014

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:
 1. Doña Luz Mary CARTAGENA RAMIREZ RUN: 23.991.825-5
 2. Don Alfredo JUSTINIANO PEREZ RUN: 24.337.607-6
 3. Doña Jhocelin Yerick MENDEZ AYALA RUN: 24.405.668-7
 4. Don Guido AGAZZI RUN: 24.038.216-4
 5. Don Milton David DELGADO VERA RUN: 23.709.377-1
 6. Doña Luz Amparo CARDONA RUIZ RUN: 23.541.651-4
 7. Don Oscar Enryque VASQUEZ BLAS RUN: 24.013.827-1
 8. Doña Tingting WEI RUN: 24.520.311-K
 9. Don Eduardo Juan MAMANI SUCASACA RUN: 22.810.635-6
 10. Don Sergio DIAZ RIVASPLATA RUN: 24.048.712-8
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
ROBERTO SANDOVAL DUCOING
Jefe Departamento Extranjería y Migración